



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 01150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO
DAO/DGA/DRMYS/GCPAS/15-12/002

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO: REQ. NO: 460, 462 Y 463

AREA REQUERENTE: DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Unidad Departamental de Apoyos y Servicios Funerarios
AUTORIZACION PRESUPUESTAL

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 27 INCISO "C" 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
JORGE ARIAS GOMEZ

R.F.C.:
DOMICILIO:
LEFONO: 5347 3106
FAX:

REPRESENTANTE LEGAL:
JORGE ARIAS GOMEZ

EFFECTUAR ENTREGA EN:
ALMACÉN GENERAL
ESCUADRÓN 201 SIN. COL. CRISTO REY
DEL ALVARO OBREGÓN (JUNTO AL GIMNASIO G-3)

HORARIO DE ENTREGA:
LUN A VIE DE 9:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A:
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:
31 de diciembre de 2015

CONDICIONES DE ENTREGA:
LAB DESTINO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

SE OTORGÓ ANTICIPO SI () NO (X)
NO APLICA

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

FECHA: 31/12/15
HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS:
FIANZA NO APLICA

FIANZA POR EL % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

PART.	CÓDIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
460-1	DESMALEZADORA FS 560 CON MOTOR DE 2 TIEMPOS, CON 51.6 CM3 DE CILINDRADA Y POTENCIA DE 3.7 H.P. Y UN PESO DE 10.2 KGS, CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 0.76 LITROS, EMPUÑADURA DE ARRANQUE CON AMORTIGUACIÓN DE TIRONES, VALVULA DE DESCOMPRESIÓN Y SISTEMA ANTI-VIBRATORIO PROFESIONAL DE 4 PUNTOS, DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE TRASLUCIDO PARA FACILITAR LA REVISIÓN DEL NIVEL DE COMBUSTIBLE, MANILLAR ERGONOMICO TUBULAR TIPO CUERNO AJUSTABLE, EMPUÑADURA MULTIFUNCIONAL CON ACELERADOR, LONGITUD DE VASTAGO 1.68 MTS, ACCESORIO CABEZAL DE HILO CON REAJUSTE SEMI-AUTOMATICO Y CUCHILLA DE 8 PUNTAS, INCLUYE: ARNES, GOGLES, HERRAMIENTA, KIT DE 6 BOTELLAS DE ACEITE PARA MOTOR A DOS TIEMPOS DE 380 ML., BIDÓN COMBINADO DE 8 LTS, CASCO CON CARETA DE NYLON Y PROTECCIÓN AURICULAR, GARANTÍA Y MANUAL DEL USUARIO. MARCA STHIL	2	PZA	\$ 1,560.00	\$ 3,120.00	
462-1	LIBRO FLORETE PARA ACTAS CODIGO DE 29 1/2" CON PUÑO TIPO "Y" OFFSET MARCA TRUPER	10	PZA	\$ 185.50	\$ 1,855.00	
463-1	PALA CUADRADA CON MANGO DE 29 1/2" CON PUÑO TIPO "Y" MARCA TRUPER	12	PZA	\$ 149.00	\$ 1,788.00	
463-2	RASTRILLO DE 14 DIENTES FORJADO EN UNA PIEZA Y MANGO DE 51" MARCA TRUPER	10	PZA	\$ 242.00	\$ 2,420.00	
463-3	CARRETILLA 4.5 LLANTA SOLIDA DE 14"X3" CON ESTABILIZADOR MARCA TRUPER	10	PZA	\$ 1,200.00	\$ 12,000.00	
463-4	HILO PLÁSTICO PARA DESMALEZADORA COLOR NEGRO DE 3.3 MM DE DIAMETRO, CARRETE DE 3 LB. MARCA TRUPER	30	ROLLO	\$ 537.00	\$ 16,110.00	
463-5	LLANTA COMPLETA CON ACCESORIOS PARA CARRETILLA MARCA TRUPER	10	PZA	\$ 515.00	\$ 5,150.00	
463-6	ZAPAPICO DE 5 LB. FORJADO DE ACERO CON MANGO MARCA TRUPER	30	PZA	\$ 250.00	\$ 7,500.00	
463-7	MACHETE DE 24" PULIDO ESTANDAR MARCA TRUPER	25	PZA	\$ 105.00	\$ 2,625.00	
463-8	PALA CUADRADA TIPO EUROPEA PUÑO "Y" MARCA TRUPER	20	PZA	\$ 156.00	\$ 3,120.00	
REQ. 460				600 2 2 6 225 1 1 2 3 5611 2 1 00	A5029	MONTO AUT.: \$73,196.00
REQ. 462				600 2 2 6 225 1 1 2 3 2111 1 1 00		MONTO AUT.: \$2,451.80
REQ. 463				600 2 2 6 225 1 1 2 3 2911 1 1 00		MONTO AUT.: \$58,827.08
						TOTAL: \$134,174.88

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA: (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.)

SUBTOTAL \$ 115,668.00
I.V.A. \$ 18,506.88
TOTAL \$ 134,174.88

REVISÓ:
AUTORIZO:

JUAN MANUEL CORTÉS RICO
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	N/A
FIRMA:	N/A
CARGO:	N/A
TÉLFONOS:	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:	N/A

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (N/A) DE FECHA (N/A) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (N/A) DEL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO ACEPTA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (N/A) DE FECHA (N/A) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (N/A) DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 122 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 125 FRACCIONES I Y II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACUERDO POR EL QUE LA JEFERA DELEGACIONAL DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LA FACULTAD MARCADA CON EL NUMERAL PRIMERO, DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICADO EL 09 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 194, DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA.

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERIRE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE HAN QUEDADO DEBIDAMENTE ASENTADOS.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o contratación de los servicios que han quedado debidamente descritos en el anverso de este contrato, las cuales forman parte integrante del presente documento.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

TERCERA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los artículos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideraran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

DÉCIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

VIGESIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" del 1% del valor total del servicio incumplido, sin incluir el I.V.A. por cada día natural de retraso en la entrega de los bienes o servicios, de tal modo que el monto total de la deuda puede ser hasta del 15%.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se constituye como patrón del personal que ocupe con motivo de los servicios prestados a "LA DELEGACIÓN" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SEPTIMA.- Para la interpretación de presente contrato, y para dimitir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero y jurisdicción que les corresponda en el presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, Fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservada y para los fines propios del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de proveedores y contratistas para la adquisición de bienes y servicios, el cual tiene su fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 bis, 14 ter, 14 quater, 14 quíntos, 14 sextos y 14 séptimos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los datos se utilizarán, conforme a la normatividad vigente, y podrán ser transmitidos en caso de requerimientos oficiales, realizados por Organos Jurisdiccionales u Organos de Control de la Administración Pública, con la finalidad de coadyuvar en investigaciones y auditorías, además de otras transmisiones previstas en esta ley. Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

DÉCIMA DIEZ.- El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Diaz, Director General De Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación U Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Toluca, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la oficina de información pública de este órgano político administrativo, correo: oip.dao@gmail.com, pagina web: www.dao.gob.mx, tel.: 5276-6827.

DÉCIMA ONCE.- El interesado podrá dirigirse al Instituto de acceso a la información pública del distrito federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la ley de protección de datos personales para el distrito federal o al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infof.org.mx o en la página www.infof.org.mx.

FIN DEL TEXTO